

El Acta de la asamblea aparece suscrita por D. William Le Metayer Deckx, en calidad de Secretario con el visto bueno del Presidente, D. Ricardo Fauria Botella.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de noviembre de 2006.—El Director General, P.D. (O.M. 11-07-2006, B.O.E. 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

67.196/06. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Herramientas Diamantadas para el Trabajo de la Piedra y Afines» (depósito número 4765).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Manuel Morales Miguel mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2006 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 24802-1539.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 3 de noviembre de 2006.

La junta general extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 39 de los Estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Eugenio Fabregat Mora, en calidad de Secretario con el visto bueno del Presidente, D. Manuel Morales Miguel.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de noviembre de 2006.—El Director General, P.D. (O.M. 11-07-2006, B.O.E. 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

67.197/06. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Asociación General de Fabricantes de Levadura de Panificación» (depósito número 3383).

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada asociación, cuyos Estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de la disolución fue formulada por D. Rafael Pastor Benet mediante escrito tramitado con el número 10803-119827-119501.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la asociación.

La certificación de dicho acuerdo está suscrita por D. Rafael Pastor Benet, en calidad de Secretario con el visto bueno del Presidente, D. Aniceto Martín Misol.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de noviembre de 2006.—El Director General, P.D. (O.M. 11-07-2006, B.O.E. 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

67.198/06. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Especialidades Farmacéuticas Publicitarias» (Depósito número 1330).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D.^a María del Carmen Isbert Gómez mediante escrito de fecha 2 de noviembre de 2006 y se ha tramitado con el número 121842-10960.

La Asamblea general celebrada el 29 de marzo de 2001 adoptó por unanimidad acuerdo de modificar el artículo 22 de los Estatutos de esta asociación.

Asimismo, la Asamblea general celebrada el 16 de marzo de 2006 adoptó por unanimidad modificar el artículo 3 de los Estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en la calle Villamar, número 13, 1.º, de la localidad de Madrid.

Las Actas de las asambleas aparecen suscritas por D.^a María del Carmen Isbert Gómez, en calidad de Secretaria de la asociación.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de noviembre de 2006.—El Director General, P.D. (O.M. 11-07-2006, B.O.E. 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

67.199/06. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Cadenas de Restauración Moderna» (depósito número 6773).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Juan Ignacio Díaz Bidart mediante escrito de fecha 3 de noviembre de 2006 y se ha tramitado con el número 11020-122504-122454.

La Asamblea extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modi-

ficar los artículos 7, 9, 14 y 34 de los Estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Juan Ignacio Díaz Bidart, en calidad de Secretario con el visto bueno del Presidente, D. Bernardo Rodilla Sánchez.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de noviembre de 2006.—El Director General, P.D. (O.M. 11-07-2006, B.O.E. 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

67.200/06. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Alternativa Sindical de Trabajadores de Seguridad Privada» (depósito número 8502).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2006 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 107716-9705-107467. Una vez recibido el expediente íntegro de esa asociación, enviado por la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Madrid con fecha 11 de octubre de 2006 y al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19 de octubre la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 6 de noviembre de 2006.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Los Pajaritos, número 13, 2.º, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 6 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de noviembre de 2006.—El Director General, P.D. (O.M. 11-07-2006, B.O.E. 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

67.201/06. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos del «Sindicato de Trabajadores de la Alimentación» (depósito número 8097).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D.^a Isabel Rubio Esperante, mediante escrito de fecha 26 de julio de 2006 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 93642-7962-93552.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 18 de agosto de 2006.

El comité coordinador federal celebrado el 25 de abril de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 3.º de los Estatutos de esta asociación, relativo al domicilio, quedando fijado en la Ronda de Toledo, número 1, 4.ª, local número 4137, de la localidad de Madrid.

La certificación del acta aparece suscrita por D.ª Isabel Rubio Esperante, en calidad de Secretaria de actas, con el visto bueno del Secretario general, don Ernesto Sarabia Alfaro.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de noviembre de 2006.—El Director General, P.D. (art. 41 O.M. 11-7-2006, B.O.E. 13-7-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

67.202/06. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación de Organizaciones Sindicales Unión Sindical» (depósito número 8156).*

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D.ª Isabel Rubio Esperante mediante escrito de fecha 26 de julio de 2006 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 93641-7961-93553.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 18 de agosto de 2006.

El comité coordinador federal celebrado el 25 de abril de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 3 de los Estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en la Ronda de Toledo, número 1, 4.ª- local número 4137, de la localidad de Madrid.

La certificación del Acta aparece suscrita por D.ª Isabel Rubio Esperante, en calidad de Secretaria de actas con el visto bueno del Secretario General, D. Ernesto Sarabia Alfaro.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de noviembre de 2006.—El Director General, P.D. (art. 41 O.M. 11-7-2006, B.O.E. 13-7-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

67.185/06. *Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por el que se otorga plazo para manifestar interés en la ubicación compartida y uso compartido de infraestructuras para la instalación de redes de comunicación electrónica en diversos tramos de carreteras de la Red de Interés General del Estado.*

Habiéndose formulado solicitud de ocupación de un tramo de carretera de la Red General del Estado para la instalación de la red pública de comunicaciones electrónicas, esta Secretaría de Estado, a instancia de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, acuerda realizar el trámite de información pública previsto en el artículo 30 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, estableciendo un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que los operadores de comunicaciones electrónicas, incluidos los que inicialmente han presentado la solicitud de ocupación, que se encuentren interesados en la ubicación compartida y uso compartido de dominio público para la instalación de su red pública de comunicaciones electrónicas en los tramos de carreteras que se citan en anexo, manifiesten tal interés ante la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica (sita en la calle Capitán Haya, 41, 28071 Madrid), significándose que del tramo detallado se entienden excluidos aquellos subtramos que hayan sido objeto de publicación en anuncios anteriores.

Anexo

Carretera: N-550 (Avda. Alfonso Senra). Tramo: Desde el punto kilométrico 36,025 hasta el punto kilométrico 36,700. Concello de Ordes. Solicitante inicial: «R. Cable y Telecomunicaciones Galicia, Sociedad Anónima».

Madrid, 7 de noviembre de 2006.—Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica, Ricardo Álvarez.

69.120/06. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 220 kV de «Entrada y salida la subestación de Almodóvar del Río desde la línea Casillas-Villanueva del Rey», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en la Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, a la Sección de Minas de la Delegación Provincial

en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Sección de Patrimonio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, no manifiestan oposición al proyecto.

Resultando que remitida separata del proyecto Ayuntamiento de Almodóvar del Río, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, no existe pronunciamiento alguno por el mismo, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entiende evacuado dicho informe sentido favorable.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transporte (Sección de Ordenación del Territorio y Urbanismo), a fin de que, de conformidad con lo establecido las disposiciones adicionales, duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, no existe pronunciamiento alguno por el mismo, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto la disposición adicional tercera de la citada Ley, se entiende evacuado dicho informe sentido favorable.

Resultando que el proyecto de la instalación y su Estudio de Impacto Ambiental han sido sometidos al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, según las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, habiendo sido formulada la correspondiente declaración de impacto ambiental mediante Resolución de fecha 14 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, donde se considera que el proyecto es ambientalmente viable, y se establecen las medidas preventivas, correctoras y el programa de vigilancia ambiental.

Visto informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Visto informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobada por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2006.

Considerando que dicha instalación está incluida la vigente planificación eléctrica constituida por el documento denominado Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011. Revisión 2005-2011.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobada por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 220 kV de «Entrada y salida la subestación de Almodóvar del Río desde la línea Casillas-Villanueva del Rey», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), cuyas características principales son:

Características generales de la línea:
Tensión nominal: 220 kV.
Temperatura y de diseño del conductor: 85 grados centígrados.
Capacidad térmica transporte: 447 MVA/circuito (según Real Decreto 2819/1998).
Número de circuitos: Dos.
Número de conductores por frase: Uno.
Tipo de conductor: CONDOR AW.
Número de cables de tierra: Dos, de fibra óptica.
Tipo de aislamiento: Vidrio templado U-160.
Apoyos: Torres metálicas de celosía.
Cimentaciones: De zapatas individuales de hormigón en masa.
Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
Longitud total aproximada: 1,180 kilómetros.

La finalidad de la línea es reforzar eléctricamente la red de distribución de la región, mejorando en mallado de la red de transporte de energía eléctrica para aumentar su nivel de seguridad y operatividad, posibilitando, asimismo, la alimentación al futuro tren de alta velocidad Córdoba-Málaga.